

Vic. R. Nov. Catamarca y Diaz. 7. de Agosto 28

Al Sr. Cura Rector. Fr. Carimiro de
la Lota.

Francisco. al. p. su intelig. y
cumplim. la sup. oñ. q. signa = Ha-
biendose reserido o resolver S. E. el con-
sejo de Gov. en fha. de 22 de pres. q. p.
la congrua sustentac. de S. D. An-
dres Yrma, dignidad de chantre
q. fue a esta Sta. Iglesia Cate-
dal, le señale una renta de cual-
quiera de los Curatos de mejor dotac.
o tome otra provid. prud. sin
perjuicio de tercero, he proveido
el decreto del tenor sig. = Boli-
bar Nov. diez y ocho de mil ochenta
y cinco, y cinco = Por reu-
tido el Supremo decreto, y respec-
to a haberse suprimido en ord.
Suprema de siete de Setiembre de
este año la Sacristia mayor de
Diura quedando el cura de la

11 Matris decajado de este gra-
11 vamen, cuya satisfacc. on la
11 parte q. se conrube nevarana
11 para la Congua sustentacion
11 del d. d. Andres Inua, no debe
11 reputar a nueva q. el ~~es~~ presen-
11 do parroco, como lo seria q.
11 cualaquiera otro si se impu-
11 siere sobre los frutos q. le coner-
11 ronden de su beneficio, verifi-
11 cacione entonces q. esta gracia
11 contra las intenciones expre-
11 sas del Gobierno Supremo se-
11 ria conposuicio de Terrero;
11 se señalan q. Congua de ayra
11 cial, q. govará tod el tpo. q.
11 permanera en el territorio de
11 la Republica, o mientras otra
11 cosa se determinare, tresientos
11 pesos anuales pagaderos q.
11 el jura de la Iglesia matris

242

de la ciudad de Turra, a quien
igualmente y al interesado
se hará saber este decreto,
transcribiendose con el correspondiente
oficio al Vic. y a que-
lla Provincia y. y debido un
plimiento, y demas vos conve-
nientes = Doctor Carlos Fedemonte =
Antoni Fernando
Berantes, notario mayor, y de
gobierno = Dios que. a D. =
Doctor Carlos Fedemonte =

Transcribido al. p. u. i. n. t. o.
fig. y lat. i.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]